

Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo. Secretaría General

Plaza. Julián Romea, 4. Palacio González Campuzano. Planta 4ª. 30001 Murcia.

SG/CA/25/2012

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS MUSEOS Y CENTROS DE ARTE DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES, CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DISPOSICIONES GENERALES.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

- 1.1. La contratación y ejecución del servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas redactadas por el Jefe de Unidad de Seguridad de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia y a las Cláusulas Administrativas Particulares en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.
- 1.2. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Se regirá, además, y en cuanto no se oponga a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de marzo de 1972. Supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.
- **1.3.** En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá éste.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

2.1. El contrato a suscribir tiene por objeto el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS MUSEOS Y CENTROS DE ARTE DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES, CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, figurando en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación una descripción pormenorizada de la prestación objeto del contrato.

- **2.2**. La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 es 80.10.12 (servicios de guardas de seguridad) y del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es: 79713000-5 (servicios de guardias de seguridad).
- **2.3.** Los servicios objeto del contrato deberán reunir las características fijadas previamente por la Administración en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no admitiéndose la posibilidad de presentación de variantes o alternativas por los licitadores.
- **2.4.** El contratista suscribirá este Pliego, y demás documentos que tengan carácter contractual, haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o desconocimiento en relación con ellas, con el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso, con el contrato o cualquier otro documento contractual no eximirá al contratista del cumplimiento de lo en ellos prevenido.
- 2.5. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la presente contratación, vienen determinadas por la conveniencia de dotar de un servicio de vigilancia y control constante dada la importancia de los edificios objeto este pliego, la complejidad de sus instalaciones, así como el valor cultural de los bienes e información que alberga, a fin de preservarlos de posibles actos de agresión tanto a los propios inmuebles y los bienes que en ellos se ubican, como a las personas que puedan encontrarse en el interior de los mismos, todo ello de conformidad con la Memoria justificativa elaborada por el Jefe de Unidad de Seguridad de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias que obra en el expediente.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- **3.1**. El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el Consejero de Cultura y Turismo.
- **3.2**. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.
- **3.3.** El Perfil de contratante del órgano de contratación se podrá consultar en: http://www.carm.es (Contratación pública → perfil de contratante -anuncios de contratación- → Consejería de Cultura y Turismo).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

- **4.1.-** El presupuesto máximo previsto para esta contratación asciende a 643.489,73 €, correspondiendo **531.809,76** € al presupuesto base de licitación y 111.679,97 € al IVA a repercutir al tipo de 21%.
- **4.2.** La tramitación de expediente se llevará a cabo mediante procedimiento anticipado de gasto.
- **4.3.** Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **18.04.00.453A.227.01**, proyecto de inversión nº 34351, del presupuesto del año 2013.
- **4.4.** Los precios/hora ofertados por los licitadores no podrán superar, en ningún caso, a los que figuran a continuación, IVA excluido:

a).- Precios máximos:

Hora Diurna en día laboral	16,47 €, IVA excluido.
Hora Nocturna en día laboral	17,70 €, IVA excluido.
Hora Diurna en día festivo	17,37 €, IVA excluido.
Hora Nocturna en día festivo	18,67 €, IVA excluido.

b).- Jornadas e importe de los servicios. El cálculo de las jornadas para el primer semestre de 2013 se establece en función de 123 días laborables y 58 días festivos para cada centro, excepto en San Juan de Dios que son 99 días laborables y 57 festivos.

CENTRO	1º SEMESTRE	IVA 21 %	TOTAL
MUSEO ARQUEOLOGICO DE MURCIA	95.715,92 €	20.100,34 €	115.816,26 €
NAVE ALMACEN DE TORREAGÜERA	74.612,00 €	15.668,52 €	90.280,52 €
MUSEO DE BELLAS ARTES	95.715,92 €	20.100,34 €	115.816,26 €
GLESIA MUSEO SAN JUAN DE DIOS	41.929,92 €	8.805,21 €	50.735,20 €
MUSEO EL CIGARRALEJO	74.612,00 €	15.668,52 €	90.280,52 €
MUSEO SANTA CLARA DE	74.612,00 €	15.668,52 €	90.280,52 €

MURCIA			
MUSEO REGIONAL ARTE MODERNO	74.612,00 €	15.668,52 €	90.280,52 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	531.809,76 €	111.679,97 €	643.489,73 €

- **4.4.** El **valor estimado** del presente contrato, IVA excluido, y teniendo en cuenta la eventual prórroga del mismo, asciende a **1.063.619,52 €.**
- **4.5.** El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, incluido el Impuesto del Valor Añadido (IVA.) que figurará como partida independiente.
- **4.6.** El sistema para determinar el precio de este contrato, está basado en los precios de mercado de los servicios que se demandan y número de jornadas previstas.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con el artículo 89 del TRLCSP y con la Orden de esta Consejería de fecha 17 de diciembre de 2012, a la vista de su plazo de ejecución, no procede la revisión de los precios del presente contrato.

6.- OBLIGACIONES Y GASTOS.

6.1. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORABLES.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad de la Administración.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación laboral social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

6.2. GASTOS Y TASAS.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de publicidad derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. A estos efectos el

importe máximo de las tasas por inserción en los boletines oficiales correspondientes ascenderá como máximo a 500 euros.

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- **7.1.** La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en los artículos 138, 157 y concordantes del TRLCSP y tramitación de **urgencia**, de conformidad con el art. 112 del referido testo legal.
- **7.2.** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se tendrán en cuenta **varios criterios de adjudicación** detallados en la siguiente Cláusula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1. Para la selección de la oferta se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, ponderándose las proposiciones presentadas según el siguiente baremo:

OFERTA ECONÓMICA: 1°. A la oferta más económica se le asignará la máxima puntuación.	
2°. La puntuación del resto de las licitaciones se calculará atendiendo a la siguiente fórmula:	De 0 a 80 Puntos
OFERTA MÁS ECONÓMICA X 80 OFERTA A EVALUAR	
0	FERTA MÁS ECONÓMICA X 80

BOLSA HORARIA SIN CARGO, para las eventualidades que se produzcan durante la ejecución del contrato:

1°. A la oferta que contenga el mayor número de horas ofertadas se le asignará la máxima puntuación

2°. Las puntuaciones del resto de los licitantes se calculará atendiendo a la siguiente formula:

OFERTA HORAS A VALORAR

OFERTA HORAS MAYOR

8.2. En caso de producirse un empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que haya realizado la oferta económica de precio más bajo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación de cada uno de los restantes criterios por orden decreciente de importancia, si los hubiere.

Finalmente, en igualdad de condiciones, de conformidad con lo establecido por la Disposición adicional 4ª del TRLCSP, la propuesta de adjudicación se hará a favor de aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento. Si varias empresas licitadoras de las que hubiesen empatado en cuanto a la proposición mas ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en cuanto a la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

9.- BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 152 del TRLCSP.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Para licitar en la presente contratación no se exige la constitución de garantía provisional de conformidad con lo establecido en el art. 103 del TRLCSP.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

11.1. Podrán contratar con la Administración Pública las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones para contratar de las señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, como se indica en el presente Pliego.





Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- **11.2.** Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- **11.3.** Podrán contratar con la Administración Pública, las uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

12.- CLASIFICACIÓN.

- 12.1. Los interesados en concurrir a la licitación de la presente contratación, deberán acreditar haber obtenido la clasificación correspondiente al Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C y Grupo M, Subgrupo 3, Categoría A.
- **12.2.** No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66.1 del TRLCSP.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- **13.1**. Las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES** cerrados en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, sito en Plaza. Julián Romea, 4. Palacio González Campuzano. Planta 4ª, 30071 Murcia, en el plazo que se establezca en el correspondiente anuncio de licitación. Los sobres deberán contener la documentación que más adelante se especifica para cada uno de ellos y se titularán de la siguiente forma:
 - <u>Sobre nº 1</u>: Documentación general acreditativa de la capacidad para contratar.
 - <u>Sobre nº 2</u>: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.

Además, en cada uno de los sobres se indicará: el título del contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el <u>nombre o razón social del licitador</u>, así como su <u>dirección, teléfono y fax</u>, todo ello de forma legible. Los sobres habrán de ir firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

13.2. El <u>SOBRE № 1:</u> "Documentación general", contendrá los siguientes documentos:

13.2.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En	caso	de	persona	física,	D.N.I.	no	caducado	0	documento	que
regla	mentai	riame	ente le sus	stituya.						

Si el licitador fuera <u>persona jurídica</u>, **Escritura de constitución o modificación** inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las <u>empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea</u> deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del R.G.L.C.A.P.

Las <u>restantes empresas extranjeras</u> deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

Los	que	cor	mpare	zcan	o firr	men	prop	osi	cione	es en	nom	bre	de	otro,	de	ber	án
prese	entar	СО	pia au	utoriza	ada d	del po	ode	r o	testii	moni	o del	mis	mo	, debi	daı	mer	nte
basta	ante	ado	por	el Se	rvicio	Jurí	dico	de	la S	Secre	taría	Gen	eral	de	cua	ılqu	ier
Cons	ejerí	a,	Orgai	nismo	Aut	ónon	no,	0	Emp	resa	Púb	lica	Re	giona	ıl (de	la
Com	unida	ad A	Autónc	ma de	e la F	Regió	n de	·Μι	ırcia								



Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo. Secretaría General

Plaza. Julián Romea, 4. Palacio González Campuzano. Planta 4ª. 30001 Murcia.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción. ☐ Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo. ☐ Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP., comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo II). Esta declaración podrá otorgarse ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado. Además, y cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también otorgarse declaración responsable ante autoridad judicial. ☐ Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. ☐ Certificado acreditativo expedido por el Órgano de dirección o representación competente de la Empresa de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y de Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (Anexo III). ☐ Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación acreditativa de estar autorizada por la Dirección General de la Policía y estar inscrita en su

13.2.2. Acreditación de la **CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA**: certificado acreditativo de haber obtenido la clasificación correspondiente a: Grupo **M**, Subgrupo **2**, Categoría **C** y Grupo **M**, Subgrupo **3**, Categoría A.

correspondiente registro.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea además de por el medio referido en el párrafo anterior, podrán justificar su solvencia económica y financiera por el medio a que se refiere el artículo **75.1.a** del TRLCSP y la técnica por el artículo **78.a** de esa misma disposición legal.

13.2.3 Además de la clasificación, las empresas licitadoras deberán **completar la acreditación de su SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 64.2 del TRLCSP, mediante la presentación de la documentación que se relaciona a continuación:

a) □ Documentación acreditativa de disponer de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 2.000.000 €. En caso de no disponer de la cuantía de aseguramiento solicitada, podrá aceptarse, por la mesa de contratación, compromiso de la empresa aseguradora de ampliación de la misma en caso de propuesta de adjudicación a su favor.

13.3. EL <u>SOBRE Nº 2</u>: "Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes" contendrá la siguiente documentación:

☐ Oferta económica, expresada conforme al modelo que figura en el ANEXO I, en la que deberá expresarse además del <u>precio total</u>, los <u>precios/hora ofertados</u>. Respecto al precio total, deberá indicarse de manera independiente, el precio neto y el importe correspondiente al IVA que deba ser repercutido. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán ser rechazadas.

En caso de discrepancia entre el <u>precio total ofertado</u> y el que resulte de aplicar los <u>precios/hora</u> también ofertados al número de jornadas previstas en el Pliego, prevalecerán estos últimos.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.

- ☐ Bolsa horaria sin cargo. Este criterio se valorará de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava de este Pliego.
- **13.4.** Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una **agrupación temporal**, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

13.5. Las **empresas extranjeras** presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

13.6. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.





13.7. Las empresas inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el <u>Certificado de inscripción</u> en el mencionado Registro y una <u>declaración responsable</u> de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada en el Registro de Contratistas, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

13.8. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL.

14.1. La Mesa de Contratación se constituirá de acuerdo con lo previsto en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la presente contratación, según ha dispuesto el órgano de contratación por Orden de 17 de diciembre de 2012, la Mesa de contratación quedará configurada del siguiente modo:

- Presidente: el Vicesecretario.
- Vocal: Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones.
- Un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- Un asesor jurídico del Servicio Jurídico.
- Secretario: un funcionario adscrito al Servicio Económico y de Contratación.
- **14.2.** Las ofertas serán admitidas durante el plazo fijado en el anuncio de convocatoria de la licitación.
- **14.3.** En principio serán admisibles todas las propuestas que se ajusten a lo previsto en este Pliego.
- **14.4.** La Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo de promoción de concurrencia, calificará previamente la documentación general contenida en el **sobre nº 1** y determinará si éste contiene todo lo exigido por este Pliego o si se observan defectos materiales en la documentación presentada. En este último caso, lo notificará por fax o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane.

Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo de cinco días y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

15.1. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, en acto público, procederá a dar cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los **sobres nº 1**, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de oferta, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación se procederá a la apertura de los **sobres nº 2**, conteniendo la proposición económica y la documentación relativa a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, si los hubiese, correspondientes a los licitadores admitidos, invitando a los asistentes a que formulen cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el Acta de la reunión de la Mesa.

15.2. Tras solicitar en su caso los informes técnicos que estime oportunos, la Mesa elevará al Órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, en aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el presente Pliego.

La propuesta de la Mesa de contratación no crea derecho alguno, mientras el Órgano de contratación no dicte resolución de adjudicación.

16.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

- **16.1.** El licitador que presente la oferta económica más ventajosa, está obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el art. 95 del TRLCSP.
- **16.2.** No será precisa la constitución de esta garantía cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 98 del TRLCSP., y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.





- 16.3. La garantía podrá constituirse en efectivo, en valores de deuda pública, mediante aval o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 96 y 97 del TRLCSP., artículos 55 y siguientes del RGLCAP, y por el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto no se oponga a las disposiciones citadas anteriormente.
- **16.4.** La garantía deberá constituirse con arreglo a los modelos y con los requisitos establecidos en el Decreto 138/1999 citado y, en todo caso, habrá de depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Caja General de Depósitos de la Región de Murcia.

Los modelos se podrán obtener en la dirección de Internet http://www.carm.es (Temas - Economía y Hacienda - Tesoro Público - Caja de Depósitos: Dto. Nº 138/99, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM).

16.5. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 del TRLCSP.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Constitución de la governión definitiva

17.1. E	I órgano	de co	ontratación	requerirá	al licitad	or que	haya	presentac	lo la	oferta
econón	nicament	e más	ventajosa	para que	, dentro d	del plaz	o de c	diez días	hábil	<u>les</u> , a
contar o	desde el	siguie	nte a aque	l en que hi	ubiera red	ibido el	reque	erimiento,	prese	nte la
siguient	te docum	entaci	ión:							

ш	Constitución de la garantia definitiva.
	Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
	y de Seguridad Social, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1. Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto.
- 2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente <u>de esta Comunidad Autónoma</u> de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente <u>del Estado</u> de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

No obstante, las certificaciones tributarias podrán ser sustituidas por una <u>autorización al órgano de contratación</u> para que pueda recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Agencia Regional de Recaudación y

de la Seguridad Social, respectivamente, la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias, según Anexos IV, V y VI que acompañan a este Pliego.

<u>Cuando la empresa no esté obligada</u> a presentar dichos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- ☐ En su caso, documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales o materiales comprometidos para la ejecución del contrato conforme al art. 64.2. del TRLCSP.
- **17.2.** De no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- **17.3.** Cuando la tramitación de expediente haya sido declarada de urgencia, quedará reducido a 5 días hábiles el plazo referido en el apartado primero de esta cláusula, en virtud de lo establecido en el artículo 112.2 b) del TRLCSP.
- 17.4.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que contendrá los elementos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP. y que será notificada a los licitadores y simultáneamente publicada en el perfil del contratante, indicándose el plazo en que se procederá a la formalización del contrato en los términos previstos en el artículo 151.3 del TRLCSP.
- **17.5**. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.
- 17.6. El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. No obstante lo previsto en el párrafo primero, la adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, el órgano de contratación estime fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo152.3 del TRLCSP

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.





Estos dos plazos se ampliarán en 15 días hábiles en los supuestos previstos de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

17.7. Cuando el contrato se tramite como expediente anticipado de gasto, quedará sometido a condición suspensiva, con el fin de que la tramitación del expediente permita disponer de la prestación objeto del contrato al principio del próximo ejercicio, pudiéndose proceder incluso a su formalización durante el año en curso. En estos supuestos, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los años correspondientes.

18.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

- **18.1.** El contrato deberá formalizarse, en las dependencias de la Consejería, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.
- **18.2.** Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- **18.3.** El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
- **18.4.** En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.
- **18.5.** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

18.6. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

III. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

19.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

- **19.1.** El plazo de ejecución del contrato será de **6 MESES**, con una previsión de inicio de 1 de enero de 2013, pudiendo prorrogarse en los términos establecidos en el TRLCSP
- 19.2. Ante un eventual retraso en la fecha de adjudicación del contrato respecto a la prevista anteriormente, se reducirá proporcionalmente el plazo, el precio y el importe de la garantía definitiva.
- **19.3.** El horario y lugar de ejecución del contrato serán los siguientes:

CENTRO	DOTACIÓN
MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA. Avda. de Alfonso X el Sabio nº 7, 30008 (Murcia). Teléfono contacto: 968 23 46 02	1 vigilante de seguridad sin armas en turnos de noche de 22:00 a 6:00 horas los 365 días. Lunes : 1 vigilante de seguridad sin armas en turnos de mañana y tarde de 06:00 a 22:00 horas. De martes a domingo: 1 vigilante de seguridad sin armas en turnos de mañana y tarde de 06:00 a 22:00, y un vigilante de seguridad sin armas en turnos de 8 horas en función del horario de apertura y cierre del centro o a disposición de la dirección del mismo.
NAVE ALMACEN DE TORREAGÜERA. Camino Viejo de Orihuela s/n (Torreagüera). Teléfono de contacto: 968 82 45 53	1 vigilante de seguridad sin armas en turnos de mañana, tarde y noche, los 365 días del año.
MUSEO DE BELLAS ARTES. Calle Obispo Frutos nº 8, 30003 (Murcia). Teléfono de contacto: 968 23 96 46	1 vigilante de seguridad sin armas en turnos de noche de 22:00 a 6:00 horas los 365 días. Lunes : 1 vigilante de seguridad sin armas en turnos de mañana y tarde de 06:00 a 22:00 horas. De martes a domingo: 1 vigilante de seguridad sin armas en turnos de mañana y tarde de 06:00 a 22:00, y un vigilante de seguridad sin armas en turnos de 8 horas en función del horario de apertura y cierre del

CENTRO	DOTACIÓN
	centro o a disposición de la dirección del mismo.
IGLESIA MUSEO SAN JUAN DE DIOS Calle Eulogio Soriano nº 4, 30001 (Murcia). Teléfono de contacto: 968 25 41 41 – 968 23 93 46	1 vigilante de seguridad sin armas en turnos de 8 horas de mañana y tarde, de martes a domingo, o a disposición de la dirección del centro.
MUSEO EL CIGARRALEJO. Calle de Marques nº 1, 30170 (Mula). Teléfono de contacto: 968 66 14 22	1 vigilante de seguridad sin armas en turnos de mañana, tarde y noche, los 365 días del año.
MUSEO SANTA CLARA DE MURCIA. Avda. Alfonso X el Sabio nº 1, 30001 (Murcia). Teléfono de contacto. 968 27 23 98	1 vigilante de seguridad sin armas en turnos de mañana, tarde y noche, los 365 días del año.
MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO (MURAM). Plaza de la Merced, nº 15 – 16, 30202 (Cartagena). Teléfono de contacto. 968 50 16 07	1 vigilante de seguridad sin armas en turnos de mañana, tarde y noche, los 365 días del año.

19.4. El contrato podrá ser prorrogado aislada o conjuntamente, por mutuo acuerdo de las partes, en los términos previstos por la legislación vigente, por un periodo que no podrá ser superior al fijado originariamente.

20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **20.1.** La prestación se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el Director del contrato.
- **20.2.** El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- **20.3.** Deberá ejecutar, a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.
- **20.4.** El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

20.5. Obligaciones específicas de la empresa adjudicataria:

- **20.5.1.-** Al se un requisito técnico indispensable para el desarrollo de las funciones de vigilancia, en el caso de emergencias, catástrofes, altercados, etc., la operatividad de los equipos de trasmisiones por radiofrecuencia es mucho más efectiva que cualquier otro medio. Por ello, la empresa adjudicataria dispondrá de red de comunicaciones debidamente legalizada, con cobertura mínima establecida en la Región de Murcia. Tendrá un plazo de dos meses para presentar la documentación acreditativa a contar desde la firma del contrato.
- **20.5.2.** La firma contratante se compromete a informar, mediante localización inmediata y posteriormente por escrito al Director Técnico responsable de la ejecución del contrato, de las incidencias graves ocurridas durante el desarrollo del servicio.
- **20.5.3.** El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para la Administración Regional de Murcia. En tal caso se repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que, directa o subsidiariamente, recaveran sobre ella.
- **20.5.4** El adjudicatario estará obligado a la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en el plazo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, indicando la modalidad elegida para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas (Servicio de Prevención propio, ajeno, trabajadores designados, etc.). Así mismo, deberá presentar documentación acreditativa de la formación que han recibido los trabajadores propuestos para la realización del servicio en la materia. En caso de subrogación, la empresa adjudicataria, presentará un Plan de Formación en Prevención de Riesgos Laborales, que habrá de realizarse durante los primeros tres meses de ejecución del contrato.
- **20.5.5.** El adjudicatario y en su caso, su representante en las instalaciones, será el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atendrá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la Administración Regional de Murcia.
- **20.5.6.** En caso de enfermedad, baja, incapacidad o cualquier otro motivo que pudiere afectar al desarrollo de la jornada por parte del personal designado por el adjudicatario, será obligación de éste, su sustitución inmediata por otro personal con los mismos requisitos legales establecidos en la Ley y Reglamento de





Seguridad Privada, ya que en esta contratación se concierta la prestación de un servicio por el adjudicatario en al ámbito de su actividad y objeto social que debe estar cubierto durante todas las horas contratadas, con independencia de las incidencias que puedan ocurrir en la relación laboral entre la empresa adjudicataria y su personal.

- **20.5.7.** Si alguna de las personas que ejecutan el contrato no prestaran sus servicios con el rendimiento esperado, la empresa adjudicataria vendrá obligada a efectuar su sustitución a petición del responsable del contrato.
- **20.5.8.-** El adjudicatario se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los servicios, con el objeto de evitar daños o sustracciones de productos, efectos o bienes de cualquier tipo. Independientemente, el adjudicatario responderá siempre frente a la Administración Regional de Murcia de los daños y perjuicios causados por cualquier empleado durante el desarrollo de las actividades contempladas en el presente pliego.
- **20.5.9.** De conformidad con el T.R.L.C.S.P. (RDL 3/2011, de 14 de noviembre) y según lo previsto para el caso de modificación de los servicios establecidos, el adjudicatario queda comprometido al mantenimiento del precio/hora ofertado para el período de vigencia del contrato.
- 20.5.10.- La empresa adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 apartado A, del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, está obligada a la subrogación de los trabajadores que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **20.5.11**.-El adjudicatario se responsabilizará de la indemnización por daños que se puedan ocasionar a terceros, así como los que infringieren a los bienes de la Administración Regional de Murcia y al personal dependiente de la misma, como consecuencia de la realización del servicio.

21.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- **21.1.** El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego.
- **21.2.** En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, en relación a los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia del contrato y demás normativa vigente relativa a la seguridad, protección y confidencialidad de datos.

22.- PAGO DEL PRECIO.

- **22.1.** El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por la Administración.
- **22.2.** El pago del precio se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de las correspondientes facturas conformadas por el Director del contrato, acompañadas de un certificado expedido por dicho Director en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado en los términos establecidos durante ese mes.
- **22.3.** El importe de esos pagos mensuales será el ofertado por el adjudicatario, en su caso, revisado en los términos previstos en la Cláusula 5 de este Pliego. Para el cálculo de los pagos mensuales, se tendrán en cuenta los distintos precios/hora ofertados por el adjudicatario y la condición de cada uno de los días en los que se haya realizado la prestación.

23.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

- **23.1.** Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, la Administración comprobará que la prestación se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe por el Director del Contrato.
- **23.2.** Dentro del plazo de un mes, a contar desde esa fecha, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- **24.1**. El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 211 y 108 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.
- **24.2.** Supuestos previstos de modificación: Este contrato podrá disminuirse en un 20%, para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la Disposición Adicional Vigésima primera.6 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, mediante la reducción del volumen de obligaciones o del plazo de ejecución del contrato.
- **24.3. Procedimiento que ha de seguirse para la/s modificación/es:** Una vez comprobado por el Responsable del Contrato que concurre alguno de los supuestos previstos de modificación, se iniciará el procedimiento, bien de oficio o bien a instancias del contratista, debiendo formularse la correspondiente Propuesta por el Centro Directivo proponente del contrato. En el procedimiento deberán de observarse lo previsto en el artículo 219 del T.R.L.C.S.P., así como recabarse aquellos informes que sean preceptivos de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

El acuerdo que adopte el órgano de contratación pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

La modificación deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato y la subcontratación se regirán por lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

26.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

26.1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 del texto legal antes citado.

- **26.2.** La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.
- **26.3.** Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP.

27.- PLAZO DE GARANTÍA.

- **27.1.** Dada la naturaleza de la prestación, se considera innecesario el establecimiento de un plazo de garantía.
- **27.2.** La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o, en su caso, hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.1 del TRLCSP.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, o desde el cumplimiento del contrato, de conformidad con el art. 102.2 del TRLCSP.

27.3. Transcurridos los plazos establecidos en el artículo 101.5 del TRLCSP, a contar desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal, en su caso, y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía.

28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- **28.1.** El contrato se extinguirá por resolución cuando la concurra alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 309 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del referido texto legal.
- **28.2.** Será causa específica de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de la obligación esencial recogida en el apartado **20.5.7** de este Pliego: "Si alguna de las personas que ejecutan el contrato no prestaran sus servicios con el rendimiento esperado, la empresa adjudicataria vendrá obligada a efectuar su sustitución".

29.- INFORMACIÓN A LICITADORES.

A efectos de consulta sobre la ejecución de este contrato las empresas participantes se A efectos de consulta sobre la ejecución de este contrato las empresas participantes se podrán dirigir a D. Manuel Lechuga Galindo, Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones de la Dirección General de Bienes Culturales), teléfono 968 279719, correo electrónico manuel.lechuga@carm.es

30.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

- **30.1.** En los supuestos previstos en el artículo 40 del TRLCSP, procederá, con carácter potestativo, la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación, previo al contencioso-Administrativo en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del TRLCSP.
- **30.2**. Para aquellos supuestos en que no proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes desde el siguiente al de la notificación del acto objeto del recurso

31.- CUESTIÓN DE NULIDAD.

Para los supuestos previstos en el artículo 37 del TRLCSP, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del TRLCSP.

32.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

32.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en del TRLCSP y por el RGLCAP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.





Todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano de contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

32.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

V.B. LA JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN Murcia, 17 de diciembre de 2012 LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fdo: Herminia Yáñez Sánchez Fdo.: Mª Ángeles Alcaraz Rodríguez



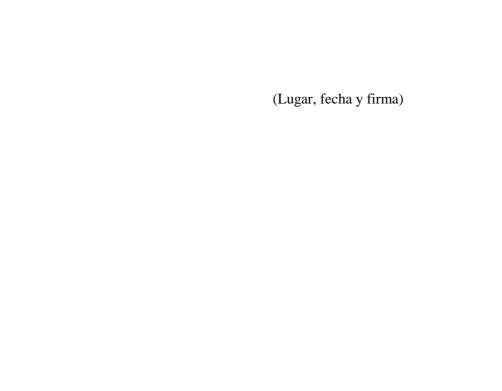


ANEXOI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D	, Г	D.N.I. n°	, con	domicilio en
,				
, (en el caso				
, C/			·	
, F.A.X. n°:				
cursada)			·	
y requisitos para concurrir a				
SEGURIDAD EN LOS MUSEO	OS Y CENTROS	DE ART	E DEPENDIENT	TES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE				
CONSEJERÍA DE CULTURA Y	Y TURISMO, cre	e que se en	cuentra en situaci	ión de acudir
como licitador del mismo.				
A este efecto hace constar que c	onoce al Diego d	a Prescrine	ionas Tácnicas v	al Diago da
Cláusulas Administrativas Partico	•	•	•	•
incondicionalmente sus cláusulas,				
contratar con la Administración, n				
que, según la legislación vigente,				
en nombre				_
su cargo el mencionado servici	io, con estricta	sujeción a	los expresados	requisitos y
condiciones, por el precio de				
			· ·	
totali-ándasa la afanta an				
totalizándose la oferta en IVA. excluido:	EUROS (€) y se	gun ios siguientes	precios/nora,
TVA. CACIUIGO.				
Precios:				
·		TX 7 A 1 '	.1.	
HORA DIURNA de servicio pre	estado: <u>€,</u>	IVA exclui	<u>.ao</u>	
HORA DIURNA FESTIVA de s	servicio prestado:	€, I	VA excluido	
HORA NOCTURNA de servicio	o prestado:	€, IVA e	<u>kcluido</u>	
HORA NOCTURNA FESTIVA	de servicio prest	ado:	€, IVA excluio	<u>do</u>
	•			
Para el cálculo del precio total s	se han considerad	o123	días laborables y	58días

festivos, excepto para San Juan de Dios que son .99 días laborables y 57 días festivos.





Servicio Económico y de Contratación

Plaza. Julián Romea, 4. Palacio González Campuzano. Planta 4ª. 30001 Murcia. T.: 968 277789 F.: 968 277794

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D				, con DNI n°			, (, (en el caso	
			representación),		1				
			ación de (señalar el 1						
•••••						•••••	•••••		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1°.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 2°.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D, como apoderado de la empresa		D.N.I			
con C.I.F. n°	, part	icipante e	n la		
contratación pública referida a	•••••	•••••	•••••		
CERTIFICO:					
Que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de esta Empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.					
Y para que conste, expido la presente en					
(Lugar, fecha y firma)					



ANEXO IV

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.

D/D ^a	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	mayor de	edad, con	n D.N.I	n°
, coi		•			
	, n°, (en el ca	so de actuar	en represent	tación) coi	mo
apoderado de			, con C	.I.F. o D.N	J.I.
n°, con	domicilio en	, C/			,
número					
AUTORIZA a la Consejo de la Agencia Estatal cumplimiento de sus oblig el art. 60 d) del texto refu por Real Decreto Legisla expediente SG/CA	de Administración gaciones tributarias co undido de la Ley de C ativo 3/2011, de 14 d de	Tributaria, n el Estado, ontratos del e noviembre	certificado a los efectos Sector Públi e, para la tra	relativo s previstos co, aproba amitación contrataci	al en ido del ión

(Lugar, fecha y firma)





ANEXO V

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

D/D"		, m	ayor de edad	, con D.N.I nº
	, con don	nicilio en	, provincia	de MURCIA, C/
	,	n°, (en el caso a	le actuar en rep	resentación) como
apoderado de			, co	on C.I.F. o D.N.I.
n°	, con domic	ilio en,	C/	,
número				
	3	Cultura y Turismo	C	
de la Agencia Re	egional de Rec	audación, certificad	lo relativo al cui	mplimiento de sus
obligaciones trib	utarias con la	Comunidad Autóno	ma de la Regió	n de Murcia, a los
efectos previstos	en el art. 60 d)	del texto refundido	de la Ley de Co	ontratos del Sector
Público, aprobad	o por Real De	creto Legislativo 3/	2011, de 14 de	noviembre para la
tramitación	del	expediente	de	contratación
SG/CA		_ 		

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO.

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS AL ÓRGANO COMPETENTE DEL ESTADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D ^a	•••••	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	, ma	yor (de eda	d, cor	n D.N.I	n°
		, 1	n°, (ε	en el cas	o de a	ictuar en	represe	entación) (como
apoderado de				, con	C.I.F.	o D.N.I. 1	n°		, con
domicilio 			en			,			C/
						, número)		
AUTORIZA a órgano compete Seguridad Soci Contratos del noviembre, SG/CA	ente del E al, a los Sector Pu para	stado, c efectos íblico, la	ertificado previstos aprobado tramitació	relativo a en el art. por Real ón de	cumpli 60 d) o Decrete ex	miento de del texto o Legisla pediente	e sus obli refundid ativo 3/2 de	igaciones c lo de la Le 2011, de 1 contrata	on la ey de 4 de ación

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Cultura y Turismo.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

ANEXO VII

DATOS DE LA EMPRESA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

NOMBRE DE LA EMPRESA:	
DIRECCIÓN COMPLETA:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
PERSONA DE CONTACTO:	